

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 98 del 21 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320140059700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Raul Guillermo Padilla Beltran	17/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420100062300	Ejecutivo Singular	Comultigas	Jose Ramon Galvis Pabuena	17/06/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Profesional Universitario Grado 12 De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Certificación Del Proceso Realizado Por Juzgado 09 Promiscuo De Pequeñas Causas De Barranquilla - Atlántico Dentro Del Proceso Ejecutivo 080014405301820150053300, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140018200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comunidad	Ronny Alfonso Carrillo Araujo	13/05/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poderes A Favor De La Dra. Sorys Romero Saavedra, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Remita Al Correo De La Peticionaria Una Copia Del Presente Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. 3.- Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Julierys Paola Mirandafernandez, Quien Actúa Como Apoderada De Cooperativa Coomunidad “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140118600	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Alberto Mario Padilla Villa	17/06/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150051500	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Carlos Arturo Huyke Giron	17/06/2021	Auto Decide - . Corregir El Numeral 3 Del Auto Adiado 18 De Septiembre De 2019, El Cual Paraefectos Prácticos Quedará De La Siguiete Manera: 3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Sres. Humberto Enrique Sarmiento Vasquez Yedwin Anibal Quevedo Pomares O Sus Apoderados Judiciales Confacultad De Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Por No Existir Embargo De Remanentes La Fecha De Terminación Del presente Proceso. 2. Se Ordena Remitir El Presente Proceso Al Arrea De Gestión De Depósitosjudiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia, A Fin De Que Le Den Trámite A La Solicitud De Entrega Dedepósitos Judiciales Radicado Por La Parte Demandada, Ordenada En Auto Defecha 18 De Septiembre De 2019.
08001400301220150051500	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Carlos Arturo Huyke	17/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 98 del 21 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Giron		Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Credijamar S.A. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140121100	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Lina Luz Ociedo Diazgranados	17/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Credijamar S.A. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110068900	Ejecutivo Singular	Ferney Efrain Sanchez	Rosana Molinares Solar	17/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Acoger Embargo, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140046600	Ejecutivo Singular	Marlene Fuentes Donado	Roberto Rodriguez Babilonia	24/05/2021	Auto Decide - . Tener Al Dr. Roberto Carlos Miranda Parra Como Apoderada Del Demandado, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedente Disciplinarios No. 323259 De Fecha 21052021 Expedido A Través Del Portal Web De La Rama Judicial.2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.3. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Y Practicado. Por No Existir Embargo De Remanente Según Lo Informado Por Secretaria, No Obstante En Caso De Existir Remanentes, Póngase A Disposición De La Entidad O Juzgado Respectivo. Ofíciase. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302720160066400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco De Bogota	Tatiana Milena Silvera Tapia	17/06/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902120190030300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fernando Rafael Galindo Cantillo	Jair Antonio Peña Cantillo	03/06/2021	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Las Demandadas, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220170076200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Milagro Del Carmen Castañeda Donado	31/05/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302220180062400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yaneth Maria Aguas Gomez	17/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Yureth Estherortiz Mendez, Quien Actúa Como Apoderada De Banco De Occidente, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170062600	Procesos Ejecutivos	Credijamar S.A	Julio Cesar Padilla Tejada	17/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Credijamar S.A.. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 98 del 21 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300920170055000	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Ella Cecilia Rodriguez Carmona	17/06/2021	Auto Decide - 1. Téngase A La Dra. Leidy Katherine Soriano Segura, Como Apoderada Sustituta De La Dra. Karol Stefania Segura Clavijo, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 254015 Fecha 10062021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.3. Téngase Autorizados A Antonio Manuel Herrera Duque Y Lauracristina Ceballos Trujillo Para Que En Nombre Y Representación De La Parte Demandante Realice Gestiones Propias De Dependientes Judiciales Como Lo Son Auditoria, Revisión De Expediente, Solicitud De Copias, Retiro De Oficios. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170100800	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Jorge Luis Cervantes Rodriguez	17/06/2021	Auto Decide - 1. Téngase Autorizados A Antonio Manuel Herrera Duque Y Lauracristina Ceballos Trujillo Para Que En Nombre Y Representación De Laparte Demandante Realice Gestiones Propias De Dependientes Judiciales Como Lo Son Auditoria, Revisión De Expediente, Solicitud De Copias, Retiro De Oficios. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170010200	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Jose Daniel Retamozo Moso	17/06/2021	Auto Decide - 1. Téngase A La Dra. Leidy Katherine Soriano Segura, Como Apoderadasustituta De La Dra. Karol Stefania Segura Clavijo, En Los Términos Y facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 254015 Fecha 10062021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.3. Téngase Autorizados A Antonio Manuel Herrera Duque Y Lauracristina Ceballos Trujillo Para Que En Nombre Y Representación De Laparte Demandante Realice Gestiones Propias De Dependientes Judiciales Como Lo Son Auditoria, Revisión De Expediente, Solicitud De Copias, Retiro De Oficios. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201420150005600	Ejecutivo Singular	Coomultaservi	Alex Antonio Bravo Navarro	18/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Nueve Millones Doscientos Treinta Y seis Mil Quinientos tres Pesos Ml. Con 0.76 Cts (9.236.503.76). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140052500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De La Region Caribe De Colombia Coorecarco	Maria Villadiego Montalvo, Luisa Carranza De Castillo	18/06/2021	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Otorgado.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo Que Proceda A Dar Trámite A La Solicitud De entrega De Títulos A Favor De La Parte Demandada Ordenada Por Auto Del 17 De Julio de 2019, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140053800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados	Antonio Agrezzot Theran, Nilson Julio	18/06/2021	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tramitar Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte considerativa De Este Proveído. Librese Oficio. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 98 del 21 de Junio de 2021



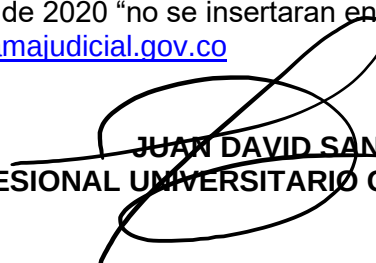
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

		Coocredis	Manga		
08001402201320140053800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Antonio Agrezzot Theran, Nilson Julio Manga	18/06/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 14 De Abril De 2021, Conforme Loexpuesto.2. Por Secretaria Procédase A Efectuar, La Inclusión En El Registro Nacional Depersonas Emplazadas De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 108Del C. G. Del P., En Concordancia Con Lo Establecido Por El Artículo 10 Deldecreto 806 Del 2020 A Efectos De Emplazar A Los Acreedoresindeterminados Del Deudor. El Respectivo Emplazamiento Seentenderá Surtido Transcurrido Los 15 Días Después De La Inclusión En Dichoregistro.3. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Vuelva Al Despacho Para Continuar Con Eltrámite Que Al Mismo Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220170022100	Procesos Ejecutivos	Antonio Rafael Fernandez Pertuz	Neill Rafael Pacheco Pombo, Liseth Liliana Polo Gutierrez	18/06/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble Con Fmi No. 041-60093,
08001405301220170022100	Procesos Ejecutivos	Antonio Rafael Fernandez Pertuz	Neill Rafael Pacheco Pombo, Liseth Liliana Polo Gutierrez	18/06/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A Lali liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Suapoderada Judicial. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820180075200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Beyder Molano , Humberto Logrira Ripoll	18/06/2021	Auto Decide - 1. Anexar Al Proceso Certificado De Cámara De Comercio, Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Por Transacción Allegada,Conforme A Las Razones Expuestas.3. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Diez Millones Setecientos Cincuenta Milnovecientos Veinticinco Pesos Ml. (10.750.925.00).. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 21 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co